

Expediente: **41/24**

Carátula: **TORRES RUY MARIANO C/ LOBO MARTA MARIANA Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/06/2025 - 04:28**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SILVA, BERNARDO BALTAZAR-DEMANDADO

900000000000 - HERRERA, REYNA MATILDE-DEMANDADO

900000000000 - CALEDONIA SEGUROS, -DEMANDADO

27103799355 - LOBO, MARTA MARIANA-DEMANDADO

27103799355 - DIAZ, CARLOS ARIEL-DEMANDADO

20217459908 - TORRES, RUY MARIANO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 41/24



H3080099965

JUICIO: TORRES RUY MARIANO c/ LOBO MARTA MARIANA Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°41/24.

Presento a despacho e informo a S.S que atento a las constancias de autos surge, que el 21/05/25 se dispuso notificar por medio de cédula ley el traslado de la demanda a "Caledonia Argentina Compañía de Seguros S.A" en cabeza de los delegados liquidadores.

El 22/05/25 el Dr. Pasqualini Marcelo Fabian, presentó escrito solicitando que se notifique el traslado de la demanda al mail: liquidacioncaledonia@gmail.com, a lo cual el 29/05/25 se procedió a remitir la misma al mail indicado, no ingresando contestación alguna hasta el día de la fecha.

Asimismo se informa que en el escrito del 22/05/25 presentado por el Dr. Pasqualini en la documental acompañada, surge que asumen el cargo de sindicos ad-hoc María Alejandra Spagnolo T°36 F° 202 CPACF, domicilio electrónico 27-17586097-0 ; Miguel Ezequiel Spinosa T°31 F°941 CPACF, domicilio electrónico 20-14675284-6 ; Roberto Falvo T°212 F°036 CPCECABA ; Héctor Jorge García T°213 F°193 CPCECABA, domicilio electrónico 20-18414665-8, quienes integran la Comisión Liquidadora AD HOC y Juan Antonio García Morillo, coordinador de la mencionada Comisión Liquidadora, en los autos caratulados: "CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA S/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS" (Expte. 12081/2024); **constituyendo domicilio legal físico en la Avda. Belgrano N° 928 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** y mencionando en el punto IV de la documental acompañada que la Comisión Liquidadora abrió la dirección de e- mail liquidacioncaledonia@gmail.com **para recepcionar los pedidos de verificación de crédito**. Es todo cuanto puedo informar.-JMC.-Monteros, 19 de junio de 2025. **FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA.**

Monteros, 23 de junio de 2025.

Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría. Atento a ello, a los fines de evitar futuras nulidades o presentaciones que afecten el curso del proceso, se dispone:

1- Suspéndase la Audiencia Preliminar del día 25/06/25 a horas 10:30.

2- Notificar a Caledonia Argentina Compañía de Seguros S.A. en cabeza de los delegados liquidadores: María Alejandra Spagnolo T°36 F° 202 CPACF, domicilio electrónico 27-17586097-0; Miguel Ezequiel Spinosa T°31 F°941 CPACF, domicilio electrónico 20-14675284-6; Roberto Falvo T°212 F°036 CPCECABA; Héctor Jorge García T°213 F°193 CPCECABA, domicilio electrónico 20-18414665-8, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Liquidadora AD HOC y Juan Antonio García Morillo, coordinador de la mencionada Comisión Liquidadora, en los autos caratulados: "CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA S/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS" (Expte. 12081/2024); en el domicilio legal sito en Avda.Belgrano N° 928 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que por el mismo acto se apersonen a estar a derecho. En consecuencia, córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, por Cedula Ley N°22.172, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT.

3- Atento a lo dispuesto en el punto que antecede: Informe la parte interesada si procederá a notificar vía cédula ley o carta a documento.-JMC.-FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 23/06/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.